



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 10



## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FASE DEPARTAMENTAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.																								
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Veintiocho Millones Pesos M/Cte. (\$28.000.000)																								
<b>PLAZO:</b>	Dos (02) meses																								
<b>CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:</b>	<table border="1"><tr><td><b>ITEM</b></td><td><b>1</b></td></tr><tr><td><b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b></td><td>80111600</td></tr><tr><td><b>DENOMINACION</b></td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td><b>PRODUCTO</b></td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td><b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b></td><td>Garantizar el servicio de arbitraje, compuesto por Una (01) terna de arbitraje para el desarrollo del evento de encuentro Municipal, compuesto cada terna por Tres (03) personas Tres (03) árbitros.</td></tr><tr><td><b>UNIDAD DE MEDIDA</b></td><td>Global</td></tr><tr><td><b>CANTIDADES</b></td><td>1</td></tr></table> <table border="1"><tr><td><b>ITEM</b></td><td><b>2</b></td></tr><tr><td><b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b></td><td>90101501</td></tr><tr><td><b>DENOMINACION</b></td><td>Restaurantes</td></tr><tr><td><b>PRODUCTO</b></td><td>Restaurantes</td></tr><tr><td><b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b></td><td>Suministro de almuerzos (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, Carbohidratos y harinas).</td></tr></table>	<b>ITEM</b>	<b>1</b>	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	80111600	<b>DENOMINACION</b>	Servicios de personal temporal	<b>PRODUCTO</b>	Servicios de personal temporal	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Garantizar el servicio de arbitraje, compuesto por Una (01) terna de arbitraje para el desarrollo del evento de encuentro Municipal, compuesto cada terna por Tres (03) personas Tres (03) árbitros.	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Global	<b>CANTIDADES</b>	1	<b>ITEM</b>	<b>2</b>	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	90101501	<b>DENOMINACION</b>	Restaurantes	<b>PRODUCTO</b>	Restaurantes	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Suministro de almuerzos (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, Carbohidratos y harinas).
<b>ITEM</b>	<b>1</b>																								
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	80111600																								
<b>DENOMINACION</b>	Servicios de personal temporal																								
<b>PRODUCTO</b>	Servicios de personal temporal																								
<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Garantizar el servicio de arbitraje, compuesto por Una (01) terna de arbitraje para el desarrollo del evento de encuentro Municipal, compuesto cada terna por Tres (03) personas Tres (03) árbitros.																								
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Global																								
<b>CANTIDADES</b>	1																								
<b>ITEM</b>	<b>2</b>																								
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	90101501																								
<b>DENOMINACION</b>	Restaurantes																								
<b>PRODUCTO</b>	Restaurantes																								
<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Suministro de almuerzos (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas, proteínas, Verduras, Carbohidratos y harinas).																								

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 2 de 10



NIT.800012638-2

		Compuesta por Carne de res o pollo o cerdo de mínimo 120 Gramos, una porción de papa o Yuca o plátano de 45 Gramos, una porción de arroz de mínimo 110 gramos, ensalada. Acompañada de una bebida hidratante, así mismo deberá ser suministrado en buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución es de unidad.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad	
<b>CANTIDADES</b>	116	
<b>ÍTEM</b>	<b>3</b>	
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	24111509	
<b>DENOMICACIÓN</b>	Bolsa de agua	
<b>PRODUCTO</b>	Bolsa de agua	
<b>ESPECIFICACIÓN MÍNIMA</b>	TÉCNICA	Paquete de Agua en bolsa x 350 ml x15 und
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Paquete	
<b>CANTIDADES</b>	52	

#### INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL

<b>ÍTEM 4</b>	Kit deportivo
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	53101604
<b>DENOMINACION</b>	Camisas o blusas para mujer y/o hombre
<b>PRODUCTO</b>	Camisas o blusas para mujer y/o hombre
<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Camiseta tipo polo en tela iguanar de presentación. Diferentes tallas, diseños según lo estipulado por el supervisor.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
<b>CANTIDADES</b>	80
<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	53101604
<b>DENOMINACION</b>	Camisas o blusas para mujer y/o hombre
<b>PRODUCTO</b>	Camisas o blusas para mujer y/o hombre
<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>	Camiseta de competencia en tela Plutón. Diferentes



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE  
CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Código PA-GC-PO2  
Versión 02

Fecha 27-12-2016

Página 3 de 10



	<b>MINIMA</b>	tallas, diseños según lo estipulado por el supervisor.
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
	<b>CANTIDADES</b>	80
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	53102401
	<b>DENOMINACION</b>	Medias largas
	<b>PRODUCTO</b>	Medias largas
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Medias semilicradas todo en sublimación, diferentes tallas, diseños según lo estipulado por el supervisor.
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
	<b>CANTIDADES</b>	80
	<b>ITEM</b>	5
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	78111800
	<b>DENOMINACION</b>	Transporte de pasajeros por carretera
	<b>PRODUCTO</b>	Transporte de pasajeros por carretera
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Servicios de transporte de pasajeros a todo costo a Noventa (90) estudiantes, recorrido ida y regreso desde el Municipio de HATO COROZAL hasta el Municipio de MONTERREY. El pago es individual dado que, una vez eliminados los participantes se les debe garantizar el transporte de manera inmediata.
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
	<b>CANTIDADES</b>	90
<b>CLASE CONTRATO CELEBRAR:</b>	<b>DE A</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>		
En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.		
<b>1. Análisis de la necesidad</b>		

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 10	

De conformidad a lo contemplado en los principios de la Constitución Política de 1991, “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, se insta a respetar el libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta las limitaciones que se contemplan en los derechos de los demás y en general en el orden jurídico. (Constitución Política de 1991, artículo 16).

Para el caso de los niños, niñas y adolescentes, el Estado, la sociedad y la familia, deberán velar por garantizar el cumplimiento de los derechos “...” *la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*” (Constitución Política de 1991, artículo 44). (Subrayado fuera del texto original).

En relación a lo contemplado en los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consagrados en el Capítulo II del Título I, “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*” (Constitución Política de 1991, artículo 52).

Para el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de 1991, se reglamenta la realización de Festivales y Campeonatos Intercolegiados en el País, bajo la consideración de la educación integral para los niños, y jóvenes del País, logrando que los menores tengan oportunidades para su educación en la práctica de la educación física, la recreación y el Deporte. (Decreto 1191 de 1978).

Los objetivos primordiales de los Festivales Escolares, estarán orientados a desarrollar políticas, planes y programas sobre educación física, deporte y la recreación, para promover la integración de las regiones en torno al deporte. Además del desarrollo de los menores en valores morales y sociales y la iniciación del estudiante en la práctica del deporte. (Decreto 1191 de 1978, artículo 1).

Para el caso de los Campeonatos intercolegiados, estos serán de carácter competitivo para crear conciencia deportiva en los estudiantes de Colegios, mejorar las prácticas del deporte, logrando el cumplimiento del derecho al deporte y recreación a que se refiere el artículo 44. 45 y 52 de la Constitución Política de 1991. (Decreto 1191 de 1978, artículo 4).

Posteriormente, se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), en el Ministerio del Deporte. Siendo su objetivo el de “...” *formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida ...*” (Ley 1967 de 2019, artículo 3).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 10	

Así entonces y en miras de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Ministerio del Deporte expide la Resolución No. 000539 de 03 de junio de 2023 “*Por la cual se reglamentan los juegos Intercolegiados Nacionales 2022*” En relación a la reglamentación de los juegos, será a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo y será divulgada por parte de los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías de Educación, Entes Deportivos Departamentales y Municipales. (Resolución No. 000382 de 2022).

Es deber de las gobernaciones y alcaldías, entes deportivos departamentales y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales y clubes deportivos, e instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto. El Ministerio del Deporte promulgará la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, los reglamentos técnicos por deporte, el reglamento de disciplina y sanciones, el reglamento de incentivos y los boletines técnicos, los cuales harán parte integral de la presente resolución. Los anteriores documentos serán publicados en la página web oficial del Ministerio del Deporte, federaciones deportivas nacionales, gobernaciones, alcaldías municipales y Bogotá D.C. secretarías de educación departamentales y municipales certificadas, entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, quienes serán los responsables de la divulgación en su jurisdicción. (Resolución No. 000382 de 2022, artículo 3).

Para el caso de la fase municipal se consideró por parte del Ministerio, que se deberá realizar desde el 1 al 19 de agosto de 2023, la fase Departamental desde el 20 al 2 de septiembre, Promoción y revisión documental Fase Regional Nacional del 17 de septiembre hasta el 23 de septiembre, Fase Regional Nacional desde el 24 de septiembre hasta el 28 de septiembre. ([https://www.juegosintercolegiados.gov.co/recursos\\_user/2023/Fomento\\_y\\_Desarrollo/Intercolegiados/Cronograma\\_FINAL\\_Juegos\\_Intercolegiados\\_2023.pdf](https://www.juegosintercolegiados.gov.co/recursos_user/2023/Fomento_y_Desarrollo/Intercolegiados/Cronograma_FINAL_Juegos_Intercolegiados_2023.pdf) ).

De conformidad a lo contemplado por el Ministerio del Deporte, la Gobernación de Casanare expide la Resolución No. 1045 de 2023, “*Por medio de la cual se reglamenta la Fase Final Departamental Casanare Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2022*” en la mencionada Resolución se determina el cronograma para la realización de la fase final de los juegos y se determina como sede el Municipio de Monterrey

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal considera necesario desarrollar acciones en las cuales se pueda fortalecer el deporte, la recreación y la creación de hábitos de vida saludable a los niños, niñas y adolescentes del Municipio, es por esto que considera la necesidad de contratar los servicios para la realización de los juegos intercolegiados municipales y apoyar a los menores que representen en deportes al territorio en los juegos intercolegiados departamentales. Los cuales se llevarán a cabo en las fechas de 06 de agosto al 11 de agosto de 202. La presente contratación se dividirá en dos fases: la Fase Municipal en la cual se entregarán almuerzos para los deportistas que lleguen a representar desde las veredas, teniendo en cuenta que ellos vienen de lugares lejanos; adicionalmente hidratación para todos deportistas y garantizará Dos (02) ternas de árbitros. Para el caso de la Fase Departamental: donde se suministrará uniformes para los deportistas que representen al Municipio y el transporte de ellos hasta el Municipio de Orocue; donde

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 10	

se llevará a cabo la fase Departamental.

Asimismo, se logrará cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea estratégica 1: Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: DEPORTE Y RECREACIÓN “apuesta por mejor uso del tiempo libre, Meta de Resultado: El 20% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades lúdicas, recreativas o deportivas del Municipio. Meta de Producto: Se apoyará la participación de delegaciones deportistas municipales en otros municipios y en concursos deportivos de orden departamental y nacional”

Por último, es oportuno siendo que la Administración Municipal cuenta con los recursos en los Rubros No. E31.2.3.2.02.01.002.4301037.2020851250010, cuya fuente es: 420.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

### a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En el mes de julio se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de: Jarlinthon Pompilio Benítez Neira, WyL S.A.S. Inversiones, y CONCAPROC S.A.S.

✓

## CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 7 de 10	

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte. (\$29.478.800)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, prevenientes de la fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>		
		Versión	02			
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016			
Página 8 de 10						

- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 9 de 10

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CASANARE-PAZ DE ARIPORO</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA TRESCIENTOS 300 DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA FINAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	Mínima Cuantía
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$14.997.000
<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	301.17.6-167 de 2018

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	COMPROVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS NNA QUE PARTICIPARAN EN EL EVENTO DENOMINADO INTERCURSOS REALIZADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR ITEIPADEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	Mínima Cuantía
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$5.495.000
<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	301.17.3-025 de 2019

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CASANARE-PAZ DE ARIPORO</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FACE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	Mínima Cuantía
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$22.194.000
<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	110.10.01.0169-2021

#### 4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión,

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016		
		Página 10 de 10			

riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

## 5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**

Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo



*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SDSIP